

67

14-495-11*

AYUNTAMIENTO DE MADRID
LIBRO XI FOLIO 68
1 FEB 1984
SALIDA
ARCHIVO GENERAL

1925

704
Inventario 1953 N.º

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Negociado de Obras

CLASE *Perforación de la prolongación de la calle de Perisados y sus anejos.*

Expediente

promovido por D. Juan Ferrando Ferrero Ferrero, como Secretario de la "Compañía Telefónica Nacional de España" para construir un edificio anexo a Central Telefónica Automática en el solar n.º 2 de la calle de Pi y Suñer con un área de 1.200 metros cuadrados y Valuedo.

MEMORIA DESCRIPTIVA

En el solar n° 2 de la Avenida de Pi y Margall, con vuelta a las calles de Fuencarral y Valverde, propiedad de la Compañía Telefónica Nacional de España, y mientras duren las obras de un gran edificio que piensa construir esta Sociedad; en parte de dicho solar se habilitará una central telefónica automática en el edificio provisional objeto de este proyecto.

Dicho edificio ocupará la parte del gran solar marcada en el plano de emplazamiento, con un frente o fachada de 12 metros en la calle de Fuencarral, a partir de la primera casa de los números im pares y un fondo de metros.

Constará de tres plantas: Subsótano, sótano y planta baja, ocupando la primera solamente la parte posterior del edificio.

Con objeto de que la fachada tenga mayor altura, en dicha parte y con un fondo de 5 metros se elevará un piso más.

En Subsótano irá la caldera de calefacción, así como un pequeño almacén.

En Planta baja aparte de sala de descanso de empleados y servicios sanitarios se instalarán diferentes aparatos telefónicos y servicios auxiliares, como repartidor general, entrada de cables subterráneos y Bateria de acumuladores.

La Planta baja vá destinada en su totalidad al equipo telefónico automático, y en el pabellón de fachada se colocará una pequeña oficina.

La superficie total ocupada en el solar es de m^2 equivalentes a pies cuadrados.

La cimentación se hará por medio de pozos que se macizan con hormigón en masa, con una proporción de 250 kgs. de cemento por m^3 de hormigón.

Todos los muros serán de fábrica de ladrillo cerámico y mortero de cemento a excepción de la planta de subsótano cuyos muros serán entramados de cemento armado.

Los pisos serán de entramado metálico con los perfiles laminados apropiados a las cargas que han de soportar, y forjados de doble bovedilla y tablero de rasilla.

La armadura será de madera, sencilla, y cubierta de pizarra, uralita o material semejante.

Tanto los paramentos interiores de muros, como los tabiques por ambas caras irán guarnecidos y blanqueados excepto en las plantas de sótano y subsótano que irán enfoscados con cemento.

Las fachadas se revocarán a la catalana, dejando en algunas partes la fábrica de ladrillo al descubierto.

El solado de los diferentes locales será el mas apropiado para el uso a que se destina.

Las escaleras serán de doble boveda de rasilla y peldaños de piedra artificial y llevará su correspondiente barandilla de hierro.

Los huecos de fachada llevarán ventanales de elementos metálicos con cristal doble.

La carpintería de taller será moldada a un haz con sus correspondientes herrajes de colgar y seguridad e ira pintada al oleo con una mano de imprimación y dos de color.

- SANEAMIENTO -

Se construirá una red de deague (como se indica en su correspondiente plano) formada de tubería de "gres" o cemento de 0,30 mts de dia-

metro con sus correspondientes arquetas de registro que serán de fábrica de ladrillo y mortero de cemento enfoscadas de este mismo material y una alcantarilla visitable desde los haces de fachada a la general de la calle como previenen las Ordenanzas Municipales. Las aguas pluviales serán así mismo conducidas por medio de tubería de hierro empotrada en los muros a la general del edificio.

Los servicios de urinarios lavabos y W C constarán de sifones y en general de todos los elementos necesarios para su perfecto funcionamiento.

Toda la obra se efectuará con sujeción a las leyes del Arte y ptacticas locales.

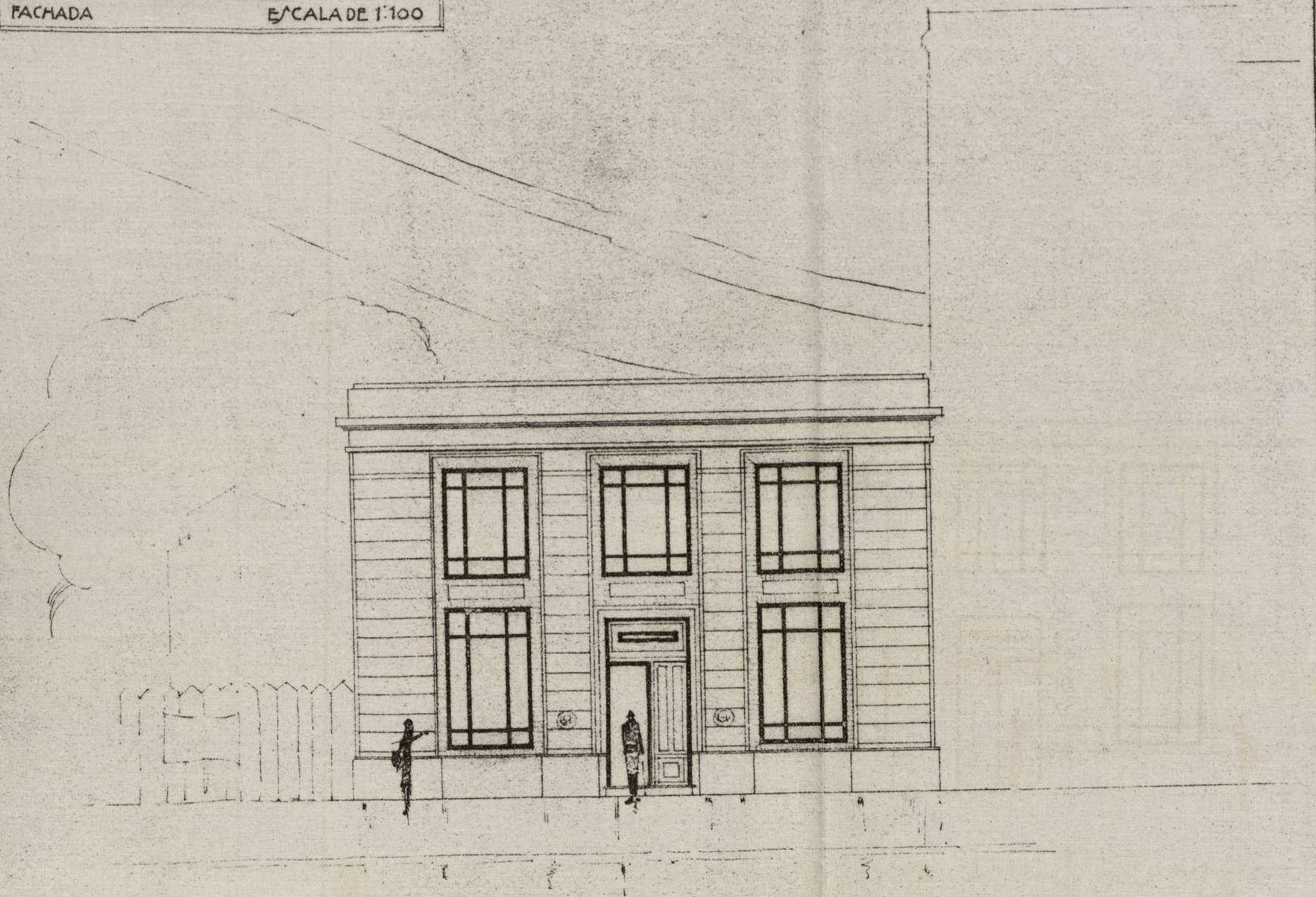
El facultativo que suscribe cree que con lo expuesto y la simple inspección de los planos será suficiente para dar una idea de la obra que se proyecta.

Madrid 1º Octubre 1925.

EL ARQUITECTO.

Ignacio de Cidruar
Arq.º

EDIFICIO PROVISIONAL
PARA AUTOMATICO. CALLE FUENCARRAL
FACHADA ESCALA DE 1:100



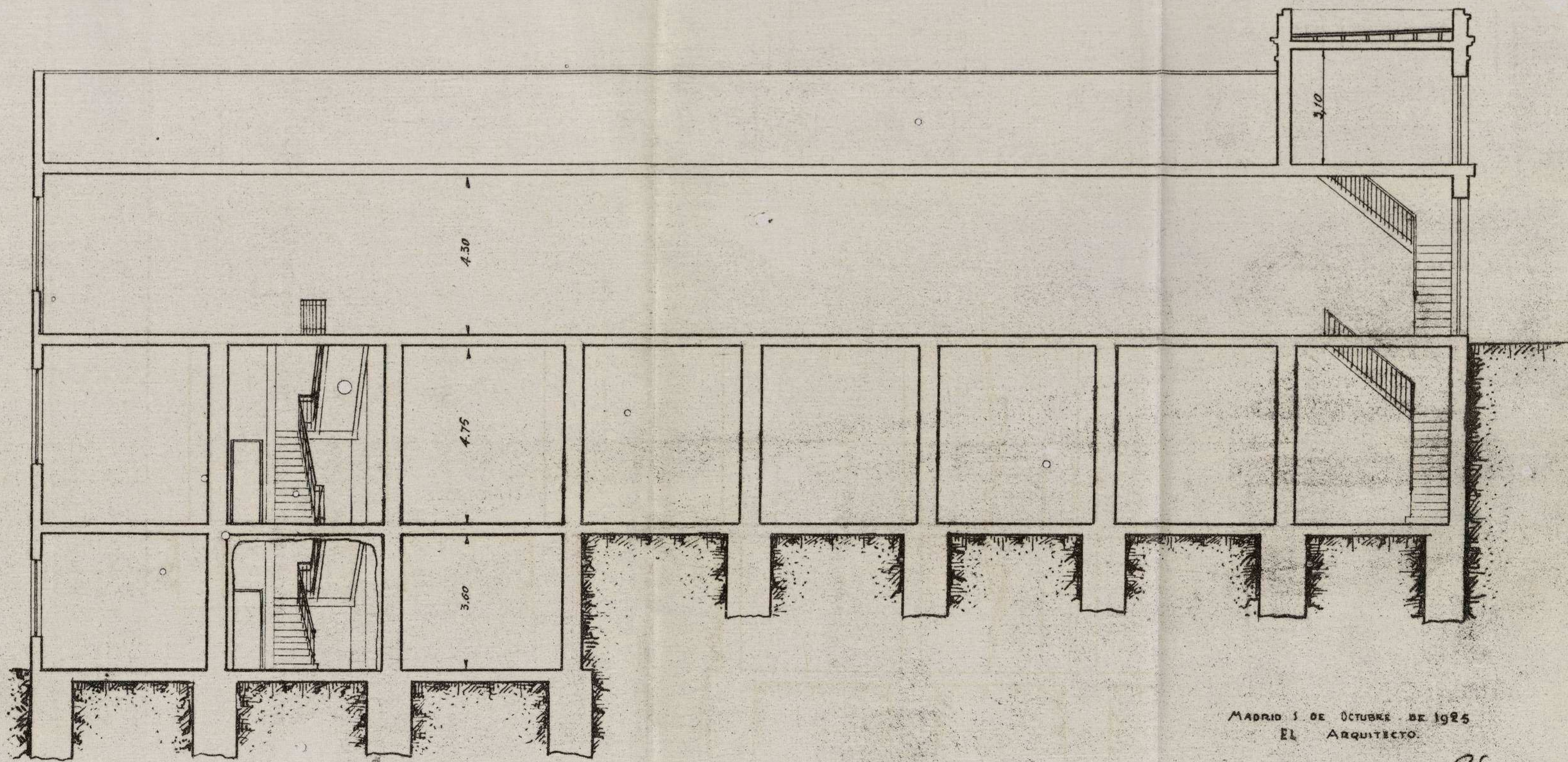
MADRID 1 DE OCTUBRE 1925
EL ARQUITECTO

Francisco de Córdova

14-495⁴-11
(1)

Ayuntamiento de Madrid

EDIFICIO PROVISIONAL
PARA AUTOMATICO: CALLE FUENCARRAL
SECCION LONGITUDINAL: ESCALA 1:100.

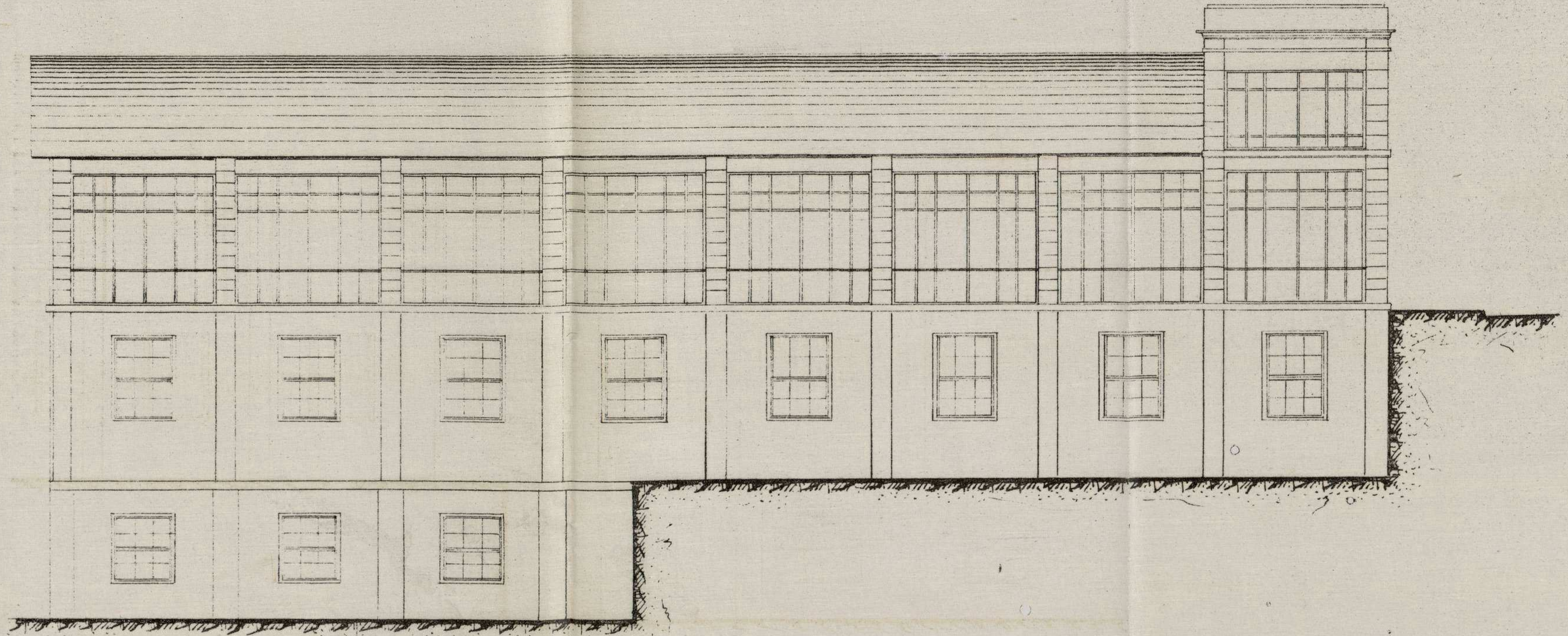


MADRID 1 DE OCTUBRE DE 1925
EL ARQUITECTO.

José de Cárdenas
Arqto 3
14-495 + 11 (2)

EDIFICIO PROVISIONAL
PARA AUTOMATICO: CALLE FUENCARRAL.
FACHADA LATERAL. E/ CALA 1:100

19-495-11
(3)

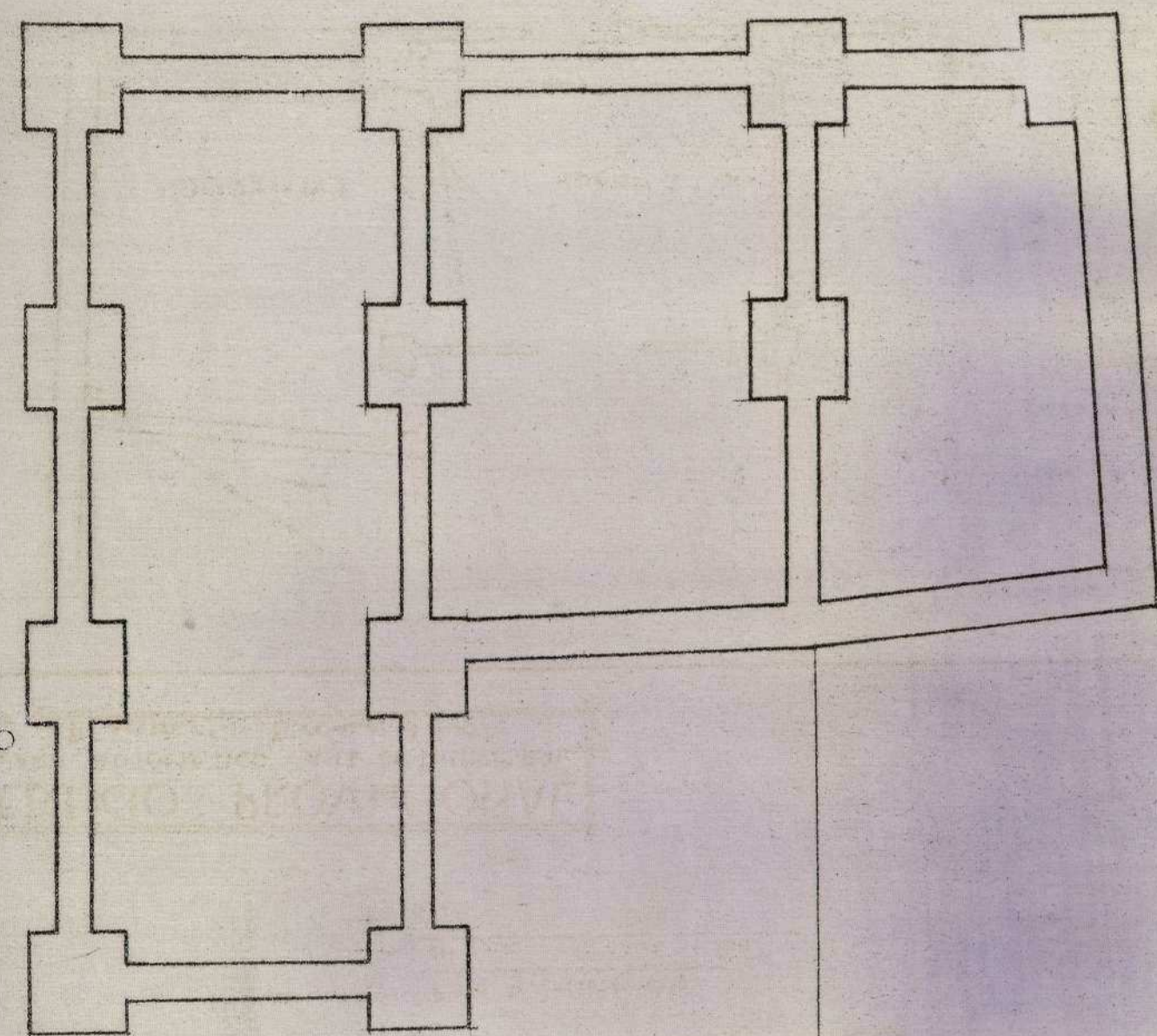


MADRID 1 DE OCTUBRE DE 1925
EL ARQUITECTO.

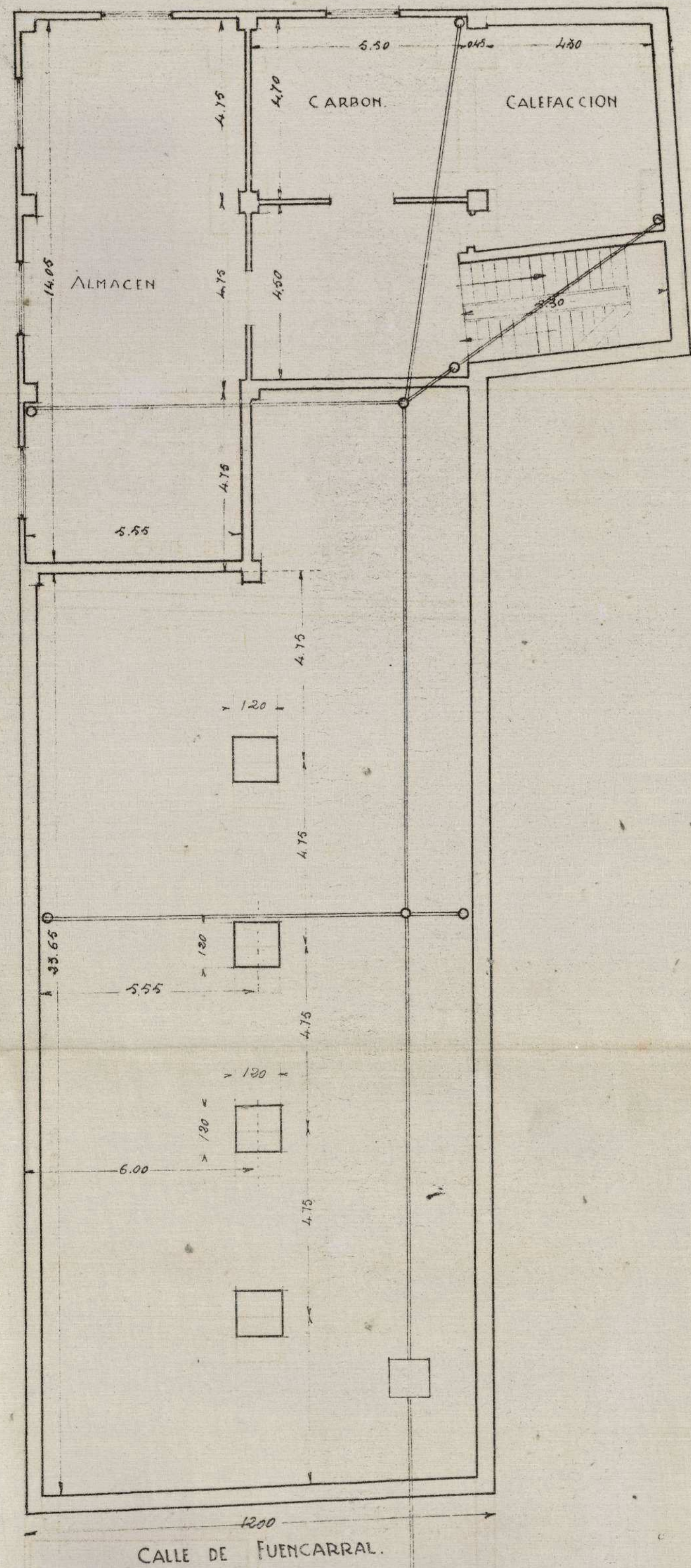
Ignacio de Cienfuegos

Ayuntamiento de Madrid

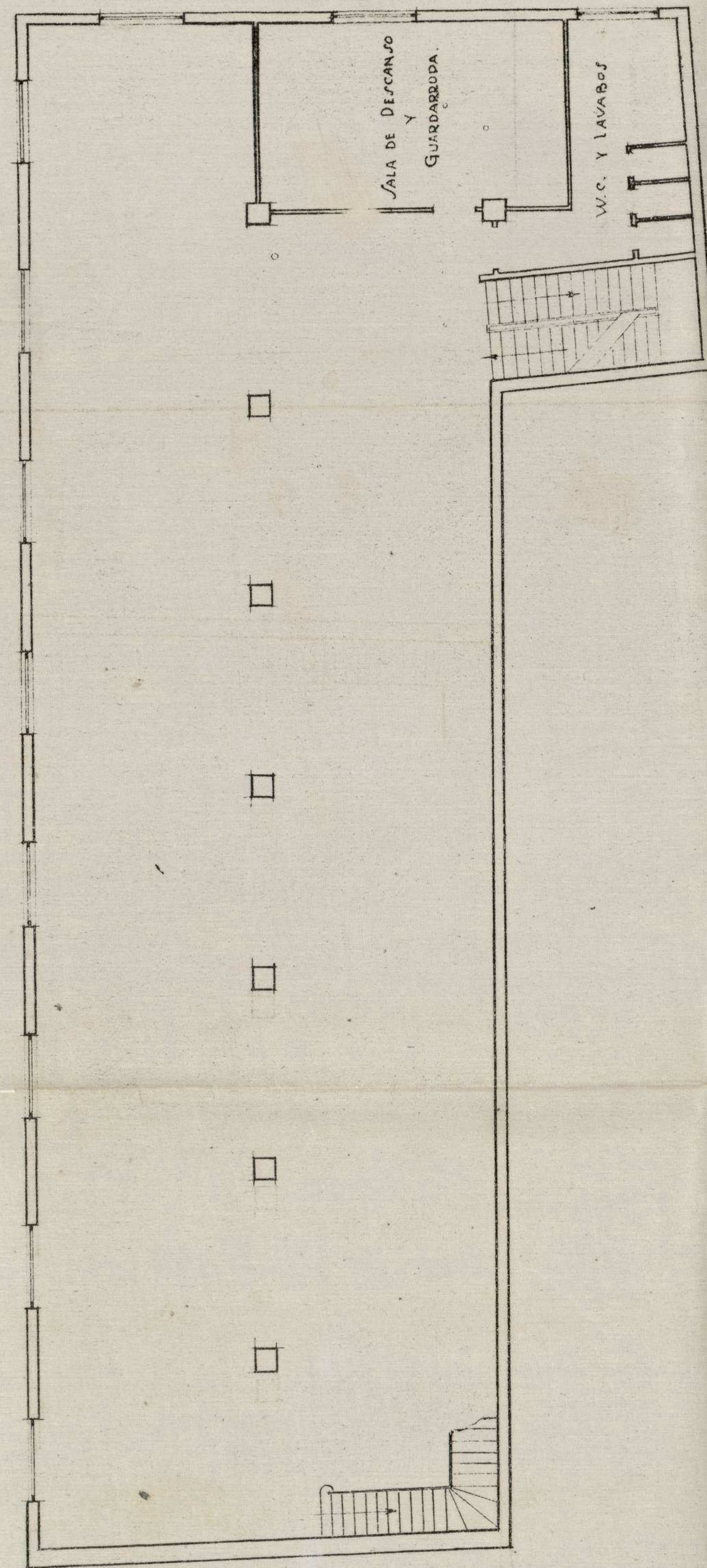
PLANTA DE CIMENTOS.



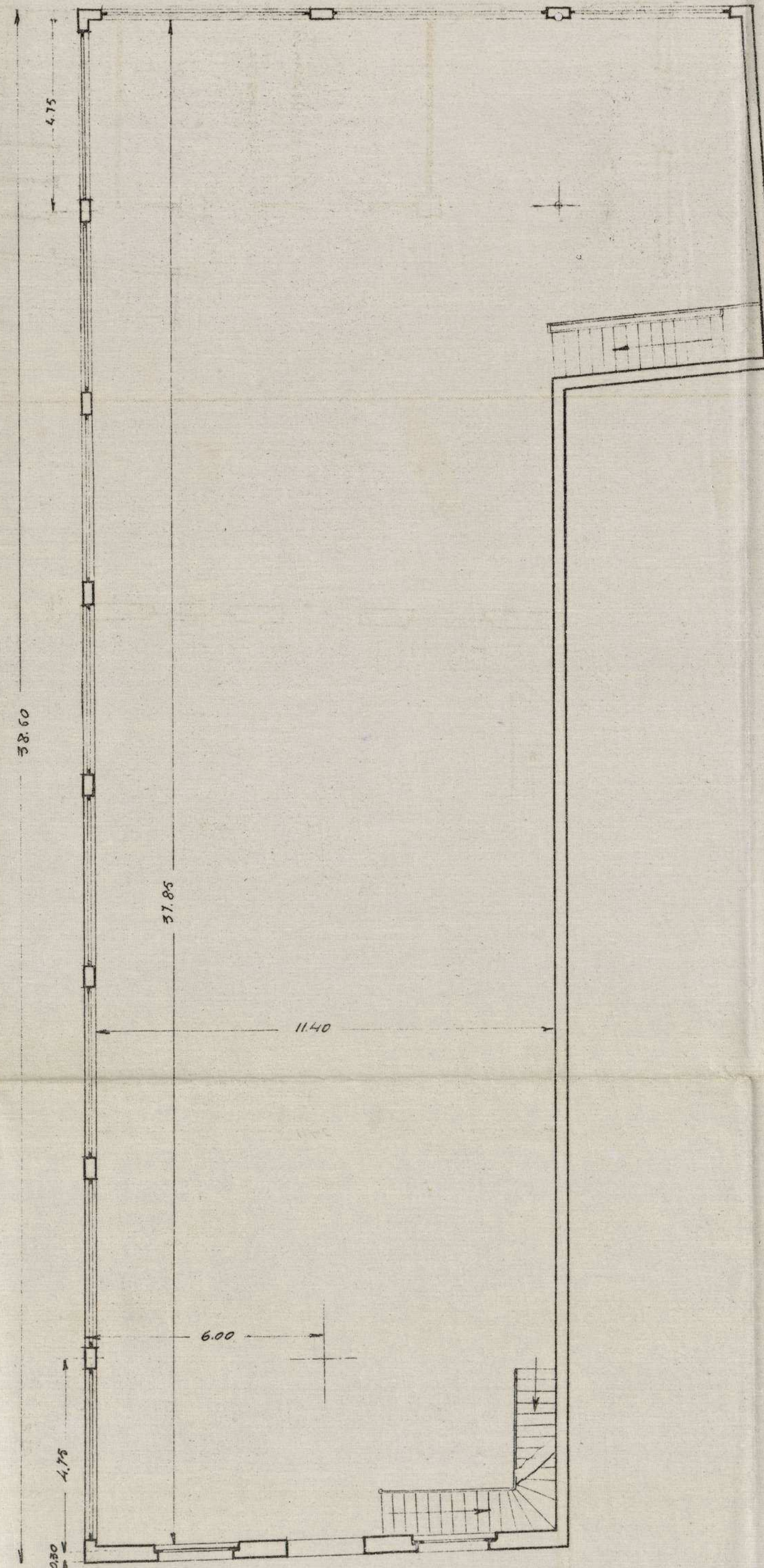
PLANTA DE SUBOTANO.



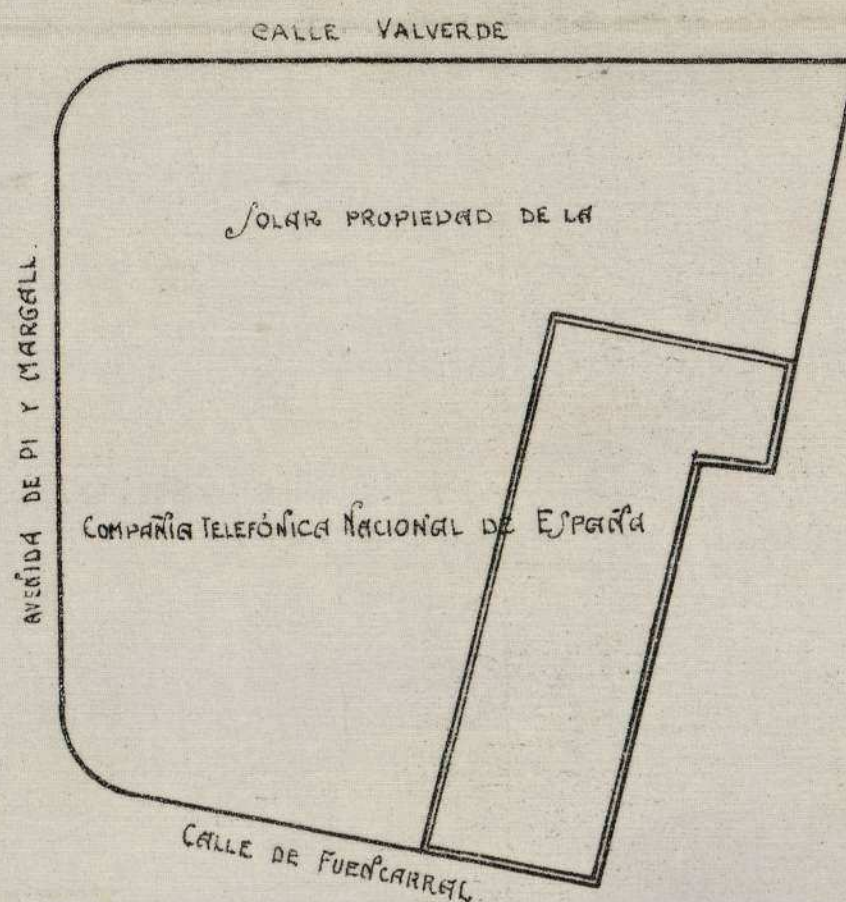
PLANTA DE SOTANO.



PLANTA BAJA.



PLANTA DE CUBIERTA.



Plano de emplazamiento del solar. Escala 1:500.

EDIFICIO PROVISIONAL PARA AUTOMATICO CALLE DE FUENCARRAL. PLANTAS: ESCALA 1:100.

Ayuntamiento de Madrid

MADRID DE 1925. El Arquitecto.

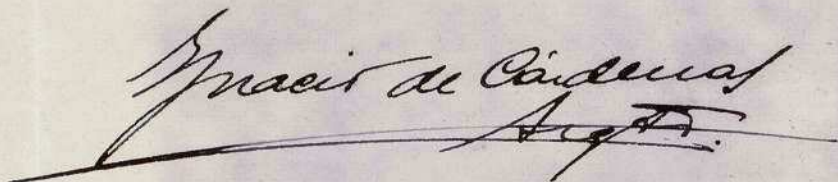
Ignacio de Caceres Lopez

14-495-11 (4)

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. S. que bajo mi dirección facultativa, se llevarán a cabo las obras de construcción de un edificio con destino a Central Telefónica Automática, en el solar n° 2 de la Avenida de Pi y Margall con vuelta a las calles de Fuencarral y Valverde propiedad de la Compañía Telefónica Nacional de España.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid 1° Octubre 1925.

A handwritten signature in dark ink, reading "Jacinto de Cárdenas" with a stylized flourish underneath.

Ilmo. Sr. Teniente Alcalde del Distrito del Centro.

Ayuntamiento de Madrid



H^o
3848
1970

EXCMO. SEÑOR

Don Gumersindo Rico González, Abogado y Secretario General de la Compañía Telefónica Nacional de España, con cédula personal de 2ª clase, nº 67.148, a V.E. con toda consideración expone:

Que siendo necesario llevar a efecto, a la mayor brevedad posible, la ejecución de las obras precisas para la construcción de un edificio con destino a Central telefónica automática, en el solar nº 2 de la Avenida de Pi y Margall, con vuelta a las calles de Fuencarral y Valverde, bajo la dirección técnica del Sr. Arquitecto Don Ignacio Cárdenas, y cuyo solar es propiedad de la Compañía Telefónica Nacional de España, para lo cual tengo el honor de acompañar a ésta instancia los planos del proyecto y memoria descriptiva correspondiente, a V.E.

S U P L I C O se digne conceder la oportuna licencia de construcción para la obra mencionada, lo antes posible, dada la urgencia con que interesa a ésta Compañía construir el citado edificio, por los fines a que se ha de destinar, a la vez que ruego a V.E. que tenga en cuenta, en la expedición de la licencia, como se ha tenido recientemente, según acuerdo de la Comisión Permanente de ese Excmo. Ayuntamiento, al conceder la de canalización para la instalación del Teléfono automático en el barrio de Salamanca, la exención de arbitrios municipales que corresponde a nuestra Compañía como consecuencia de lo preceptuado en la base 7ª de su contrato con el Estado, aprobado por Real decreto-ley de 25 de Agosto de 1924, y aclarada por Real orden de 27 de Octubre del propio año.

Es gracia que espero alcanzar de V.E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid 5 de Octubre de 1925.

*Tarifa 4ª
nº 40189*

EL ARQUITECTO

Ignacio de Cárdenas

SECRETARIO GENERAL

[Handwritten signature]

Adj: Plano del proyecto y memoria descriptiva.

[Handwritten signature]

«EXCMO. SEÑOR ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADRID»
Ayuntamiento de Madrid

Madrid 8 Octubre 1925

Informe al Inspector facultativo de
la Prefectura de la prolongación de
la calle de Preciados y sus anejos.

16

Cervera

3848 925

19-1-A-1º

Excmo. Señor.

Examinados los planos y memoria, que
a su instancia acompaña el Sr. Secretario de
la Compañía Telefónica Nacional de España,
firmados por el Arquitecto Don Eguacio
Cárdenas, relativos a la construcción de un
pequeño edificio dedicado a Central automá-
tica, en el solar n.º 2 de la calle de P
y Margall, propiedad de dicha Compañía;
el que suscribe, teniendo en cuenta
que se trata de una obra de carácter pro-
visional, según se consigna en la
expresada memoria, nada tiene que
oponer a la concesión de la licencia so-
licitada, siempre que, además de cum-
plir cuanto sobre el particular pres-
criben los Ordenanzas Municipales, los
trabajos se ajusten a los planos y
memoria mencionados y siempre que

la fachada a la calle de Fuencarral
de sitúe en la alineación señalada al
solaz de que se trata.

Respecto a la exención de arbi-
trios municipales, aparte de cuanto pre-
ta dictaminar la oficina correspondien-
te, el que suscribe expone su opinión
en el sentido de que esta construcción
debe gozar de los privilegios que la ley
de 18 de marzo de 1895 le concede.

Madrid 30 de octubre de 1925.

José Segura Lallave

3848

197 a

4º

A la Excmo. Comisión permanente.

Don Gumersindo Pico González, Ab-
gado y secretario general de la Compañía Te-
lefónica Nacional de España, interresa los
competente autorización para la construc-
ción, con carácter provisional, de un edificio
destinado a Central telefónica automática

en parte del solar situado en la calle de Piz Mar-
gall número 2 con vuelta a las de Fuencarral y
Valverde, y con sujeción a los planos y memoria des-
criptiva suscritos por el Arquitecto Don Ignacio Cor-
donas.

La Inspección facultativa municipal de las
obras de la reforma urbana en que se halla im-
plazado el solar de que se trata, teniendo en cuen-
ta que la construcción que se pretende realizar lo
es únicamente con carácter provisional, no encuen-
tra inconveniente en que se conceda la necesaria
autorización para llevar a cabo las obras de que se
trata, siempre que se cumpla cuanto previenen las
Ordenanzas municipales y demás disposiciones vi-
gentes, y siempre que la fachada se sitúe en la
alineación señalada al solar de referencia.

Teniendo en cuenta el informe del técnico
municipal y que la construcción que trata de
realizarse es de carácter provisional, el que suscribe
no encuentra inconveniente en que se conceda la
autorización necesaria para construcción del edi-
ficio, sin que ello prejuzgue la que habrá de obti-
nerse previamente para la instalación de moto-
res y demás aparatos que han de establecerse, libre



AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARIA

NEGOCIADO

de derechos con arreglo a la ley de 18 de Marzo de 1895 y Reglamento dictado para su aplicación de 15 de Diciembre de 1896, todas vez que se trata de una construcción comprendida dentro de la zona de la reforma urbana, que goza de aquellos privilegios.

Madrid 5 de Noviembre de 1921.

[Signature]

Nov. 5.
Conforme: cuenta al Excmo. Sr. Alcalde.

[Signature]

5 - Noviembre - 1921.

Se se cuenta en Comisión permanente.

[Signature]

MADRID 11 NOVIEMBRE 1925

EN COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA

Se acordó de conformidad con lo pro-
puesto por el negociado y la Secretaría
El Secretario del Excmo. Ayuntamiento

[Signature]

11- noviembre
Cúmplase lo acordado por la Comisión
municipal permanente

[Signature]

Ayuntamiento de Madrid.

"Reforma etc."

La Excmo. Comisión permanente,
en sesión celebrada con fecha 11
del corriente, de conformidad con
el informe emitido por el Inspector
facultativo de las obras de "Refor-
ma etc" y el Jefe del Negociado 4.^o
Fomento, se ha servido conceder
licencia a D. Juan Fernando Pico
Juzgado, Abogado y Secretario fue-
ral de la Compañía Telefónica

Planchal de Extranero para con-
struir con caracter provisional un
edificio destinado a Central Telefo-
nica automatica en parte del solar
propiedad de la misma enclava-
do en la calle de Pi y Suñer nº 2
y un suntuo a las de Fuencarral
y Valverde y con sujeción a los
planos y memoria descriptiva
presentados manuscritos por el Arqui-
tecto D. Ignacio Cudanes.

Tanto en la ejecución de las obras
de construcción del edificio, como
en las de distribución de la red
de desagües se cumplirá cuanto
previenen las Ordenanzas Municipales
de Madrid de la Alcaldía Presi-
dencia y demás disposiciones vi-
gentes, debiendo situarse la fonda-
da en la alineación y rasante
señalada por el Inspector facultati-
vo de esta reforma urbana, en-
tendiéndose que esta autorización
para construir el edificio no
prejujga en nada lo que habrá
de obtenerse para la instalación

de motores y demás aparatos relacionados con la explotación industrial.

Estando emplazado el edificio en vías pertenecientes a las obras de la reforma urbana de que queda hecha mención se concede esta licencia libre de derechos de conformidad con lo prevenido en la ley de 18 de marzo de 1895 reglamento de 15 de Diciembre de 1896 y pliego de condiciones económicas administrativas de la contrata de las obras.

Y para que conste etc.

Madrid 12 de Noviembre de 1925

El Secretario

J. Pizarro.